



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES**

### DECLARA

Su beneplácito por la el fallo de el Juzgado Federal en los Criminal N° 1 de San Isidro que frena la construcción de barrios privados en los dieciséis (16) Municipios que abarcan la cuenca de Río Luján y el Delta del Paraná, que da lugar a una causa iniciada por organizaciones sociales que denuncian la directa vinculación entre los countries en humedales y las inundaciones de la región.

PATRICIA COLINA  
Diputada  
Bloque Peronismo para la Victoria-PPV  
H.C. de Diputados Pcia. de B. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

El Juzgado Federal en los Criminal N° 1 de San Isidro frenó la construcción de barrios privados en los dieciséis municipios de Buenos Aires que abarcan la cuenca del río Luján y el Delta del Paraná. El fallo clausuró dos countries (llamados Venice Ciudad Navegable y Remeros Beach) y exigió que la Estado Provincial cumpla con sus funciones y verifique las irregularidades de los emprendimientos. La causa fue iniciada por organizaciones sociales que denunciaron la directa vinculación entre los countries en humedales y las inundaciones en la región. El fallo cuestiona el accionar de los municipios y resalta el valor del principio precautorio (ante riesgo de que algo impacte en el ambiente y la salud, se deben tomar medidas preventivas).

Los municipios de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Luján, Exaltación de la Cruz, Campana, San Andrés de Giles, General Rodríguez, Mercedes, Suipacha, Pilar, Escobar, Moreno, José C. Paz y San Antonio de Areco no pueden autorizar nuevos emprendimientos ni ampliaciones de los ya existentes.

La medida había sido impulsada por organizaciones sociales, vecinales y ambientales en 2012, cuando denunciaron el accionar de empresas inmobiliarias sobre humedales, que modificaron el caudal hídrico e hicieron frecuentes (y más graves) las inundaciones.

El reciente fallo, del 1° de julio, puntualiza que el megaemprendimiento Venice Ciudad Navagable (de la empresa Marinas Río Luján) obtuvo la declaratoria de impacto ambiental de la municipalidad de Tigre, pero no contó con la evaluación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Además, solicitó al OPDS que detalle qué obras se realizaron en el country y qué daños ocasionó al aire, napas de agua y ambiente. E instó al organismo a controlar que no se realice ninguna obra en otros emprendimientos.

La sentencia también aborda la situación del emprendimiento Remeros Beach (del Banco Macro, propiedad de Jorge Brito). Señala que aún no tuvo aprobación del

municipio y no fue remitido al organismo provincial (OPDS). Y prohibió cualquier avance del emprendimiento.

La suspensión de nuevos barrios cerrados es temporal, hasta la realización de un estudio interdisciplinario que dé cuenta del efecto "acumulativo" que han ocasionado los countries en el ambiente. El fiscal Domínguez solicitó un plazo de 90 días para el estudio y propuso una lista de investigadores independientes de las empresas.

Estamos convencidos que el peritaje judicial confirmará los impactos en el ambiente y definirá la prohibición total y definitiva de los desarrollos urbanos privados sobre humedales, una situación que viene perjudicando a miles de barrios de sectores medios y humildes que sufren las inundaciones producto de la especulación inmobiliaria.

Por lo todo lo expuesto, solicito a los legisladores de este Cuerpo acompañar esta iniciativa.

PATRICIA OLIVERIA  
Diputada  
Bloque Peronismo para la Victoria-PPV  
H.C. de Diputados Pobl. de Es. As.